

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1134**

NEUQUEN, **28 JUN 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 4641-F° 42 -Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **PAREDES JUAN CARLOS**, al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, prevista en el Artículo N° 162° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional 132613- se contactó vehículo estacionado en reserva de transporte público); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8, luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo, para conocimiento y consideración;

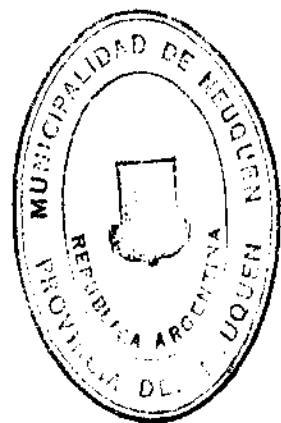
Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 y 11 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 081/93, producido por la Asesora Legal **Dra. MARIA FABIANA COY**, manifestando que el acta contravencional de fs.1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355° del mismo cuerpo legal ("...podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez...");

Que el imputado interpone recurso para su defensa, reconociendo su infracción. No obstante ello solicita se contemple su situación económica actual -padre de cinco hijos y de ocupación peón de chacra-;

Que de lo actuado surgiría el rechazo "in limine" del recurso//  
///...2°

8/12  
*María Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

presentado por el señor Paredes;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría entiende que dada la situación particular en la que se encontraría inmerso el imputado, correspondería se disminuya el monto de la sanción a aplicar, al pago mínimo o sea diez (10) módulos, quedando a criterio del señor Juez otorgar un plan de pago (Artículo 372º del Código Municipal de Faltas);

Que a fs. 11 la Secretaría Ejecutiva conforme con lo dictaminado por la Asesoría Legal General dispone el dictado de la norma legal respectiva, teniéndose en cuenta la opinión emanada por la Asesora Legal Dra. **María Fabiana Coy**;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** "in limine" el recurso interpuesto por el señor ----- **PAREDES JUAN CARLOS**, ante la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 4641 F° 42 -Año 1992, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal General mediante Dictamen N° 081/93, producido por la Dra. María Fabiana Coy, que luce agregado a fs. 10 y 11.-

Artículo 2º) **REVOCAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- que luce a fs. 2 y 3 del Expediente N° 4641-F° 42-Año 1992, en cuanto al monto de la multa a aplicar, condenando al señor **PAREDES JUAN CARLOS**, al pago de una multa de diez (10) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 162º de la Ordenanza N° 3149/86, de acuerdo al Dictamen N° 081/93 de la Asesoría Legal General, producido por

///...3º

  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

la Asesora Legal *Dra. MARIA FABIANA COY*, que luce agregado a fs. 10 y 11.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al ----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo ----- vo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO